



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 02049 -2024- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 16 DIC 2024



EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El INFORME Nº 052-2024-GR CUSCO /GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 02 de diciembre del 2024 y el INFORME Nº 0059 -2024 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 25 de noviembre del 2024, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño a los establecimientos de salud C.S. Dignidad Nacional, C.S. Zarzuela, C.S. Independencia y C.S. Buena Vista, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2º de la Ley Nº 28926 - en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.



Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;



Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa a los establecimientos de salud C.S. Dignidad Nacional, C.S. Zarzuela, C.S. Independencia y C.S. Buena Vista, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 11 al 13 de noviembre del 2024, habiendo aprobado con

Hagamos HISTORIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

un puntaje de 97.5% como consta del INFORME N° 0059-2024-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 25 de noviembre del 2024;

Que, mediante INFORME N° 052-2024-GR CUSCO /GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a los establecimientos de salud C.S. Dignidad Nacional, C.S. Zarzuela, C.S. Independencia y C.S. Buena Vista, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte.

Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la oficina de asesoría jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley N° 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 547 - 2023-GR CUSCO/GR del 31 de octubre del 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CERTIFICAR a los establecimientos de salud C.S. Dignidad Nacional, C.S. Zarzuela, C.S. Independencia y C.S. Buena Vista, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el período del 13 de noviembre del 2024 al 12 de noviembre del 2027, por lo expresado en la presente resolución.

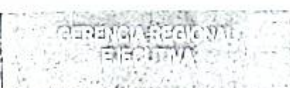
ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna de los establecimientos de salud C.S. Dignidad Nacional, C.S. Zarzuela, C.S. Independencia y C.S. Buena Vista, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

Del Centro de Salud Dignidad Nacional

C.D. Ivan Ugarte Eyzaguirre	Presidente
Lic. Maxi Julye Loaiza Huaman	Secretaría
Lic. Carmen Rosa Huilca Huaman	Secretario Suplente
M.C. Maria Lechuga Ponce	integrante
Obst. Mery Peralta Jaquehua	Integrante

Del Centro de Salud Zarzuela

M.C Nataly Rozas Choque	Presidente
Lic. Marlene Yrene Zegarra Ybarra	Secretaría
Obst. Olga Guillen de la Cruz	Secretario Suplente
Lic. Virginia Vega Alvarez	Integrante
C.D. Carla Cecilia Perez Velez	Integrante
C.D. Edson Juan de Dios Baca Caceres	Integrante



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
 "CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

Del Centro de Salud Independencia

Lic. Ruth Delgado Escalante	Presidente
Lic. Sandra Allcira Delgado Fernandez	Secretaría
Obst. Sara Pardo Nuñez	Secretario Suplente
Tec. Rosario Sallo Huayhua	Integrante
M.C Erick Eduardo Meza Garcia	Integrante



Del Centro de Salud Buena Vista

M.C. Jimmy Olarte Leva	Presidente
Lic. Yulisa Gamarra Achaya	Secretaría
Lic. Juana de Arco Ponce de Leon Paguaga	Secretario Suplente
Obts. Stephanie Pereya Yañez	Integrante
Lic. Yanet Fuentes Guayaconza	Integrante



ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial a los establecimientos de salud C.S. Dignidad Nacional, C.S. Zarzuela, C.S. Independencia y C.S. Buena Vista, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

 M.C. Ernesto Choquehuaya Morales
 GERENTE REGIONAL
 DNP- 04018 RNA: 11265

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes
 Cusco, 16 DIC 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

 Abug. Carlos Santa Cruz Palomino
 SECRETARIA GENERAL
 -CAC N° 1561